



3 MAY. 1971

Nº 162.204

162204

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C

CLASE. A63

SUBCLASE H

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAIMUNDO PAYA RICO

RESIDENCIA: Apartado nº 1 - IBI (ALICANTE)

ENUNCIADO: JUEGO INFANTIL

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

162204



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

162204 - 3



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un juego infantil, fruto de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo empleo se consiguen los más optimos resultados partiendo de una organización realmente simplificada.

5

10

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de un mapa (2) en el presente caso de España, sobre el que se ha dispuesto una hoja auxiliar (1), provista de un circuito de competición (4).

20

La figura 2ª muestra una vista en planta de una hoja auxiliar (1) con su correspondiente circuito (4).

25

El modelo de utilidad objeto de esta invención, está constituido por un mapa (2-3) sobre el que valiéndose de unas hojas auxiliares (1) que se superponen, aparece trazado un circuito turístico, carrera, etc. Sobre este circuito avanzan coches, motos o cualquier otro vehículo. El avance de estos vehículos se realiza de acuerdo con los puntos que se consiguen con dados convencionales.

30

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

En primer lugar se coloca sobre una mesa el cuerpo (2)

162204



1 que llevará grabado un determinado mapa (3). Sobre este mapa pueden colocarse aisladamente una serie de hojas, auxiliares (1) que portarán muy diversas composiciones (4) tal como raillyes turísticos, carreras y similares.

5 El juego, queda sujeto a un reglamento de juego, con una serie de interrupciones y retrocesos que sufre el vehículo que se ha puesto sobre el circuito (4). Estas alternativas consistirán por ejemplo, en surtidores de gasolina, bares, cafeterías, castillos, vistas panorámicas, semáforos, ciudades, etc. en dependencia de la hoja del circuito elegido.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Organización sencilla y económica que no encarece los habituales costos de producción.

2ª.- Mejoramiento de las condiciones prácticas y funcionales de los juegos infantiles.

3ª.- Juego de gran atractivo para el público infantil.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

162204

1971

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



162204

1 JUEGO INFANTIL, que esencialmente se caracteriza  
porque está constituido por un mapa en el que superponen  
una serie de hojas auxiliares, en las que aparece trazado  
un circuito ruta turística de carreras automovilísticas o  
5 similar, sobre cuyo circuito pueden avanzar vehículos, los  
cuales realizan el avance de acuerdo las variaciones de pun-  
tos de un dado, habiéndose previsto que este juego esté so-  
metido a un reglamento con una serie de interrupciones y  
retrocesos, que sufre el vehículo que está jugando, y cuyas  
10 interrupciones pueden coincidir con puestos que vincularán  
puestos de gasolina, bases, capitales, castillos y simila-  
res.

10  
15  
20  
25  
30

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: JUEGO  
INFANTIL.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 octubre 1.970

BERNARDO UNGRIA

P. P.

20  
25  
30

16 204

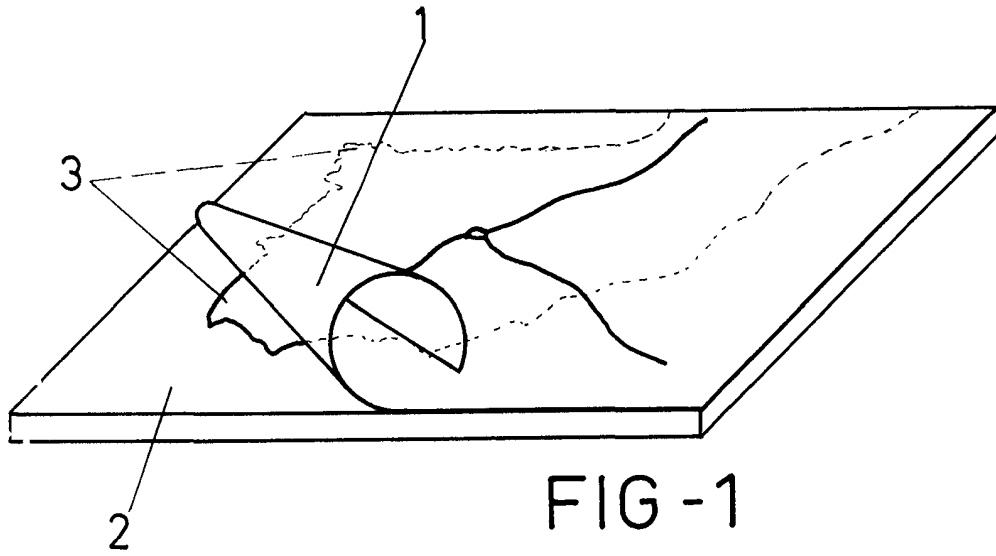


FIG - 1

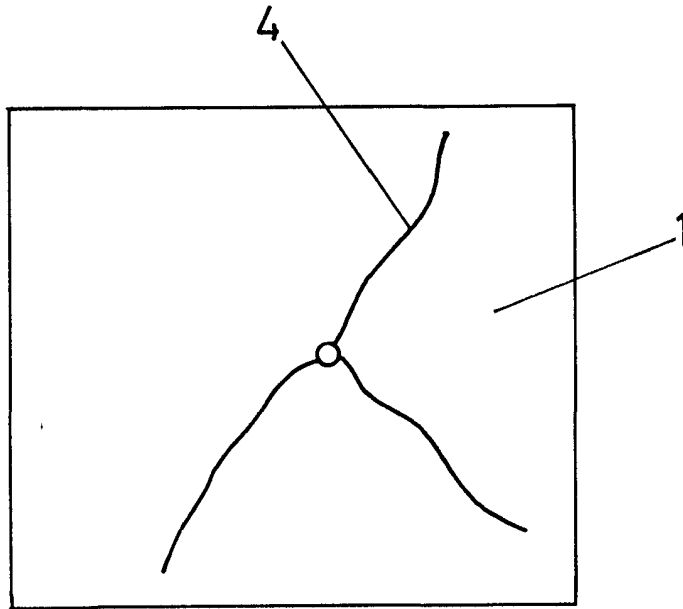


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Octubre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.